

## **Promoción: “REMEPREMIOS PARA CELEBRAR NAVIDAD Y AÑO NUEVO”**

### **Reglamento, Requisitos y Condiciones de la Promoción**

## **Nicaragua**

### **1. NOMBRE DE LA PROMOCION**

**“REMEPREMIOS PARA CELEBRAR NAVIDAD Y AÑO NUEVO”**

### **2. PATROCINADOR**

La promoción **“REMEPREMIOS PARA CELEBRAR NAVIDAD Y AÑO NUEVO”** es patrocinada por AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. “El Patrocinador”, master agente autorizado de Western Union® en Nicaragua, ubicado en Bolonia, Antiguo hospital Militar 75vrs oeste, Managua Nicaragua.

### **3. QUIENES PARTICIPAN**

Esta promoción es válida en todo el territorio de Nicaragua y participan todas las personas adultas (a partir de los 18 años) en el momento de la promoción, debidamente identificadas que utilicen el servicio de remesas nacionales o internacionales de Western Union® y VIGO® en las localidades de agentes participantes de AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. o bien por medio del sitio web [www.airpak.com](http://www.airpak.com), o por medio de la aplicación CashPak, en adelante referidas únicamente como “TRANSACCIONES VÁLIDAS” y de la siguiente forma:

En los pagos y envíos nacionales la persona participante es tanto el emisor como el receptor, ya que el código MTCN está asociado a un número único de cliente distinto y por ende pueden participar ambos sin problemas.

En los envíos internacionales la persona participante es el emisor.

En los pagos internacionales la persona participante es el receptor.

Para participar todas las personas deben estar debidamente identificadas con el documento único de identidad para nacionales y carne de residente o pasaporte para extranjeros, en todos los casos el documento único de identidad debe estar vigente y en buen estado.

Los empleados, funcionarios y directores del Patrocinador, empleados de AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. , Western Union® o VIGO®, empleados de localidades de Agente, o personas que participan en el desarrollo, producción o distribución de materiales, agencia de publicidad y promoción no pueden participar en la promoción.

#### 4. TIEMPO DE LA PROMOCION

Inicio de la promoción: primero (01) de diciembre del 2021.

Período para participar: Del 1ro de diciembre 2021 al 31 de enero 2022 . (“Período Promocional”)

Los participantes podrán participar por los premios durante el Período Promocional, una vez cumplan con los requisitos de la promoción.

SORTEO	PAÍS	PERIODO DE TRANSACCIONES	PREMIO	FECHAS DE SORTEO
1	NICARAGUA	Del 01/12/2021 al 09/12/2021	-1 Moto Génesis HJ125-7 Sport (1 GANADOR)	
2	NICARAGUA	Del 10/12/2021 al 16/12/2021	-1 Moto Génesis HJ125-7 Sport (1 GANADOR)	
3	NICARAGUA	Del 17/12/2021 al 23/12/2021	-1 Moto Génesis HJ125-7 Sport (1 GANADOR)	
4	NICARAGUA	Del 24/12/2021 al 31/12/2021	-1 Moto Génesis HJ125-7 Sport (1 GANADOR)	Viernes 07/ Enero /2022
5	NICARAGUA	Del 01/12/2021 al 31/01/2022	-1 Vehículo Suzuki Spresso 2022 (1 GANADOR)	Viernes 04/Febrero/2022

#### 5. DINAMICA DE LA PROMOCION

Todas las personas mayores de edad (a partir de 18 años) que envíen o reciban al menos una Transacción Válida (envío o recepción de remesas nacionales o internacionales) de las marcas Western Union® y VIGO® en cualquiera de las localidades participantes AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A, o bien por medio del sitio web [www.airpak.com](http://www.airpak.com) o por medio de la aplicación CashPak , durante el Período Promocional, tendrán la oportunidad de participar automáticamente por medio del código MTCN (número de control de transferencia, el cual consta de 10 dígitos y viene incluido en el recibo de la transacción) en el sorteo de cuatro motocicletas nuevas Génesis HJ125-7 Sport y un vehículo nuevo Suzuki Spresso en el periodo comprendido del 1ro de diciembre 2021 al 31 de enero 2022.

MTCN: Es el número de control de transferencia, el cual consta de 10 dígitos y viene incluido en el recibo de la transacción realizada identificando tanto al emisor como al receptor con un número único de cliente distinto.

El MTCN seleccionado como ganador deja de ser válido para el siguiente sorteo. Pero el cliente puede seguir participando en la misma promoción con un MTCN distinto.

El sorteo será efectuado conforme el calendario indicado el 07 de enero 2022 y 04 de febrero 2022 en las instalaciones de la agencia central de AIR PAK INTERNATIONAL

(NICARAGUA), S.A. ubicada en Bolonia, antiguo hospital Militar 75vrs oeste, Managua Nicaragua, en presencia de un notario y con la participación de personal del patrocinador

En el sorteo participan todas las transacciones de envío o recepción de remesas nacionales e internacionales realizadas a través de los canales especificados a continuación:

- Transacciones en punto físico en cualquier agencia AirPak de todo el territorio nacional.
- Transacciones directo a cuenta bancaria.
- Transacciones en sitio web [www.airpak.com](http://www.airpak.com) Descarga de remesa Western Union en la Billetera CashPak.

El MTCN seleccionado como ganador en un sorteo deja de ser válido para los siguientes sorteos.

#### 6. PREMIOS A ENTREGAR EN TOTAL

CANTIDAD	OBSEQUIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
4	(4) Personas ganadoras, cada una de una Motocicleta nueva Marca Génesis HJ125-7 Sport	\$1,230	\$4,920
1	(1) Persona ganadora de un Vehículo Nuevo Marza Suzuki Spresso.	\$10,700	\$10,700

Esta promoción queda sujeta a cambios por caso fortuito, fuerza mayor u otra causa justificada, siempre y cuando AIRPAK de previo notifique de ello por escrito a la autoridad competente, y comunique los cambios a las personas consumidoras o usuarias a través de los medios de divulgación señalados en el punto 10 del presente reglamento. En ningún caso los cambios se entenderán como efectuadas en detrimento de las personas consumidoras o usuarias. Solo los premios mencionados en esta sección se otorgarán en esta promoción.

#### 7. LOCALIDADES PARTICIPANTES

Todos los agentes y sub agentes de AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. o bien por medio del sitio web [www.airpak.com](http://www.airpak.com), o por medio de la aplicación CashPak

#### 8. DINÁMICA DE LOS SORTEOS

El sorteo de los premios se realizará de forma electrónica (tómbola) en las fechas establecidas para el sorteo para la selección del ganador y se procede de la siguiente forma: En el momento de realizar el sorteo electrónico y una vez obtenido el resultado de la persona seleccionada se procede a contactar vía telefónica, realizando hasta un máximo de dos llamadas para contactarse directamente con la persona seleccionada. En el caso de no poder contactarlo directamente, este de inmediato pierde la oportunidad de ganar el premio del sorteo y se procederá a seleccionar a otro ganador aplicando el mismo procedimiento hasta obtener un ganador final.

En la llamada se informará a la persona ganadora que debe contactar al patrocinador para reclamar su premio dentro de un plazo máximo de 15 días calendario posterior al sorteo. Si el premio no es reclamado para esa fecha, se procederá a realizar un nuevo sorteo para seleccionar a un nuevo ganador, el cual será contactado de la forma antes indicada.

Los premios del sorteo deberán ser entregado a más tardar en quince días posterior de la fecha de notificación del premio al ganador. Todos los premios deberán haber sido entregados a más tardar el 28 de febrero 2022

SORTEO	PAÍS	PERIODO DE TRANSACCIONES	PREMIO	FECHAS DE SORTEO
1	NICARAGUA	Del 01/12/2021 al 09/12/2021	-1 Moto Génesis HJ125-7 Sport (1 GANADOR)	Viernes 07/ Enero /2022
2	NICARAGUA	Del 10/12/2021 al 16/12/2021	-1 Moto Génesis HJ125-7 Sport (1 GANADOR)	
3	NICARAGUA	Del 17/12/2021 al 23/12/2021	-1 Moto Génesis HJ125-7 Sport (1 GANADOR)	
4	NICARAGUA	Del 24/12/2021 al 31/12/2021	-1 Moto Génesis HJ125-7 Sport (1 GANADOR)	
5	NICARAGUA	Del 01/12/2021 al 31/01/2022	-1 Vehículo Suzuki Spresso 2022 (1 GANADOR)	Viernes 04/Febrero/2022

Los premios serán entregados en Agencia Central del PATROCINADOR ubicado en Bolonia, Antiguo hospital Militar 75vrs oeste, Managua Nicaragua.

## 9. DINAMICA DE ENTREGA DE PREMIOS

EL PATROCINADOR entregará el premio únicamente a la persona ganadora de la promoción, la cual debe llevar su documento de Identificación válido y al día, para poder reclamar su premio.

En caso que las personas no pudiesen hacerse presente, se le entregará el premio a su representante legal, que demuestre su acreditación con un poder especial que le autorice para el retiro de premio debidamente otorgado ante Notario Público, con los datos tanto de la otra persona designada como su representante. La revisión, validación y aceptación de cualquier Poder de representación que autorice a un tercero a recibir uno de los premios sorteados bajo esta promoción, es de la exclusiva responsabilidad del Patrocinador.

EL PATROCINADOR entregará el premio al ganador y éste firmará un comprobante de recibido conforme para tal efecto.

El plazo máximo para reclamar/retirar el premio sorteado será 15 días calendario después que la persona ganadora haya sido notificado vía telefónica. Pasada esa fecha caducará el derecho a reclamar/retirar el premio sorteado y el Patrocinador no reconocerá premio alguno y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo y se tendrá como renunciado el término.

Los premios serán entregados en Agencia Central del PATROCINADOR ubicado en Bolonia, Antiguo hospital Militar 75vrs oeste, Managua Nicaragua

Una vez redimidos los recibos de las transacciones por obsequios y usados los MTCNs estos MTCN seleccionados no podrán ser utilizados para un siguiente premio en el sistema escalonado durante el mismo período promocional.

Un cliente ganador podrá seguir participando en otros sorteos de la misma promoción siempre que cuente con un MTCN distinto.

Los premios deberán estar disponibles a partir del 1 de diciembre de 2021, fecha de inicio del periodo promocional. Cada ganador debe presentarse con su identificación válida y con sus recibos de las transacciones para redimir los obsequios. Los ganadores de los sorteos deben presentar su identificación válida y el recibo de la transacción mostrando el MTCN ganador para reclamar el premio.

En todos los casos, cada ganador es único y debe presentar su identificación válida.

## **10. DIVULGACION DE LA PROMOCION**

El presente reglamento será publicado en todas las localidades participantes de la Red del PATROCINADOR y en los medios de comunicación internos de EL PATROCINADOR y/o cualquier otro medio de comunicación accesible a los consumidores. En dicho reglamento se indicará de forma clara la dinámica y los alcances de la promoción.

El nombre de cada uno de los ganadores de los sorteos será comunicado en las redes sociales de EL PATROCINADOR y mediante un listado disponible en todas las localidades de agentes de éste después de realizado el último sorteo.

## **11. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES**

- Es condición indispensable que el participante de la Promoción en Nicaragua conozca y acepte las regulaciones y limitaciones establecidas en este reglamento.
- Se entiende que el participante conoce y acepta las condiciones de este reglamento por solo el hecho de participar en la Promoción.
- Serán descalificados de esta promoción los participantes que incumplan los términos del presente reglamento.
- El Patrocinador se responsabiliza únicamente por garantizar la entrega de los premios mencionados en el numeral 8 y 9 del presente reglamento durante los plazos señalados en este reglamento.
- AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. , Western Union® y VIGO® no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos o gastos de transporte que pueda incurrir por el retiro, uso, destino y disfrute de los premios entregados, ni tampoco si estos acontecimientos ocurren en ocasión de los viajes para retirar los premios, sea ida o regreso.
- AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. , Western Union® y VIGO® no se harán cargo de ningún gasto incurrido por los ganadores ni por las personas designadas para recibir los premios ni para retirar los mismos.
- Los premios no son negociables, ni pueden ser transferidos a otras personas. Únicamente se autorizarán los retiros según lo contemplado en el presente reglamento.
- Si un participante ganador de la promoción o una de las personas designadas por el ganador no acepta el premio, se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. podrá cancelar o suspender esta Promoción por razones de fuerza mayor y sin responsabilidad alguna de su parte. Previo a cancelar, suspender o modificar los términos, condiciones o premios de la promoción, por caso fortuito o fuerza mayor, deberá notificar de previo y por escrito a la autoridad competente, comunicando los cambios a las personas consumidoras y usuarias, a través de los medios de divulgación señalados en el punto 10 del presente reglamento.
- No podrán participar en esta Promoción el personal de AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. , ni personal de la red de localidades subagentes de AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. ni familiares de ninguno de estos hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Todas y cualquier situación no considerada en este reglamento, al igual que cualquier omisión, será determinada exclusivamente por AIR PAK INTERNATIONAL

(NICARAGUA), S.A., sin perjuicio que del ejercicio de los derechos establecidos en la Ley 842 Ley de Protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

- El ganador y/o quien haga uso del premio excluyen expresamente a AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. , Western Union® y a VIGO® por cualquier reclamación que pudiera surgir. Asimismo, el Patrocinador y AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. excluyen expresamente a Western Union® y VIGO® de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera surgir con relación a la presente Promoción: **“REMEPREMIOS PARA CELEBRAR NAVIDAD Y AÑO NUEVO”**, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al ganador, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

## **12. DERECHOS DE IMAGEN**

Los participantes ganadores y las personas designadas por cada ganador para recibir el premio aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones en medios de comunicación nacional y en los medios internos de comunicación del patrocinador AIR PAK INTERNATIONAL (NICARAGUA), S.A. Por lo que todo material de divulgación con fines promocionales que AirPak de Costa Rica S.A. desee realizar se podrá hacer sin que ello implique remuneración o compensación adicional por el uso de la imagen. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen.

## **13. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Promoción **“REMEPREMIOS PARA CELEBRAR NAVIDAD Y AÑO NUEVO”**, los logos y marcas de AirPak y Western Union®, VIGO® individualmente, los nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas de servicio, los derechos de propiedad del autor y otros derechos de propiedad intelectual de las marcas registradas mencionadas en este reglamento, seguirán siendo de su exclusiva propiedad y ni los Patrocinadores ni los participantes tendrán ninguna pretensión al respecto durante el tiempo de la Promoción o después de su terminación.

## **14. APLICABILIDAD DE ESTE REGLAMENTO**

La totalidad del reglamento aplica de forma equitativa para todos los participantes de la promoción de acuerdo con las leyes de protección al consumidor en Nicaragua.

## **15. ACCIONES LEGALES**

El Patrocinador, Western Union® y VIGO® se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción establecida en este reglamento.

**16. CONSULTAS**

Para consultas o mayor información llamar a la línea de servicio al cliente +505 2266-8126 en Nicaragua.

.....última línea.....